INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 12/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022

"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS VARIOS" ID N° 407.161

En la sala de reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 10:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 y 27, de *la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se reúne el comité de evaluación de ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución N° 336 de fecha 17 de agosto de 2022, integrado por los siguientes funcionarios: Silvia Benavides, Directora General del Informática Tecnología e Innovación, Aníbal Renée Rojas Meza, Inspector de la Dirección General de Supervisión y Regulaciones, quien se encuentra en usufructo de vacaciones, Daisy Concepción Pastore Staple, de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico y Sarah Ximena Barrios, Jefa interina del Departamento de Formación Institucional y Traducciones de la Dirección General de Relaciones Públicas e Internaciones, a fin de* proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 09/2022 "Provisión de Periódicos varios" con ID N° 407.161, que será imputado en el Objeto de gasto 335 "Libros, revistas y periódicos" del Ejercicio Presupuestario año 2022 asignado a la SEPRELAD.

La evaluación se realiza de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Llamado con ID N° 407.161 denominado "Provisión de Periódicos Varios" en la modalidad de contratación directa incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2022, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 042 de fecha 17 de febrero de 2022.
2. Dictamen DA_UOC N° 08/2022 de fecha 11 de agosto de 2022 en base a lo expuesto brevemente la UOC, en base a los principios de Economía, eficiencia y al criterio de Razonabilidad considera que el precio de referencia fue obtenido de la combinación de dos de las opciones establecidas en el método para la elaboración de precios referenciales.
3. Memorando UOC-DA-DGAF N° 149/2022 de fecha 09 de agosto de 2022, por el cual solicita las aclaraciones y justificaciones pertinentes solicitadas en la carta de invitación del proceso licitatorio referenciado.
4. Memorando UOC-DA-DGAF N° 151/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, por el cual solicita expedición de CDP.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1155/2022, emitido por el Departamento de Presupuesto;
6. Memorándum UOC – DA – DGAF N° 152/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, por el cual se solicita autorización por resolución, previo dictamen jurídico la remisión a consideración de la carta de invitación y sus anexos al proceso licitatorio por Contratación Directa N° 09/2022 "Provisión de Periódicos Varios" ID N° 407.161.
7. Dictamen DGAJ N° 105/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, por el cual se considera viable proseguir con trámites pertinentes;
8. Resolución SEPRELAD N° 362 de fecha 30 de agosto de 2022, "Por la cual se autoriza el inicio de tramites del llamado a Contratación Directa N° 09/2022 "Provisión de Periódicos Varios" ID N° 407.161
9. Nota SEPRELAD/UOC N° 111/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el

inicio del llamado a Contratación Directa N° 07/22, ID N° 407.161, mencionando que serán invitadas a participar las siguientes empresas:

- BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME
- EDITORIAL EL PAIS S.A.
- EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.
- ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES
- MASS PUBLICIDAD S.R.L.

10. Nota SEPRELAD/UOC N° 112/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de justificar la utilización de la modalidad contrato abierto para el llamado por contratación Directa N° 09/2022 "Provisión de Periódicos Varios", con ID N° 407.161.
11. Nota SEPRELAD/UOC N° 113/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de informar que no corresponde realizar justificación alguna para la solicitud de la verificación, teniendo en cuenta que el llamado se encuentra previsto para ser iniciado en el mes de octubre del corriente año.
12. Nota SEPRELAD/UOC N° 122/2022 de fecha 07 de setiembre de 2022, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en relación a las observaciones realizadas a través del SICP.
13. Notas de invitación enviadas vía correo electrónico a los potenciales oferentes: MASS PUBLICIDAD S.R.L.., ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES, EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A., EDITORIAL EL PAIS S.A. BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME., en fecha 12 de setiembre de 2022;
14. Adenda N° 01 de fecha 20 de setiembre de 2022, por el cual se modifican de ofertas, fecha de apertura de ofertas;
15. Acta de prórroga de ofertas N° 09/2022 - Contratación Directa N° 09/2022 "Provisión de Periódicos Varios ID N° 407.161, por falta de presentación mínima de oferentes;
16. Acta de prórroga de ofertas N° 10/2022 - Contratación Directa N° 09/2022 "Provisión de Periódicos Varios ID N° 407.161, por falta de presentación mínima de oferentes;
17. Adenda N° 02 de fecha 26 de setiembre de 2022, por el cual se modifican de ofertas, fecha de apertura de ofertas;
18. De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas ", se ha llevado a cabo el acto de apertura física de un (1) sobre presentado, y la verificación de la oferta, conforme con lo expresado en el acta de apertura electrónica de fecha 30 de setiembre de 2022, cuyos oferentes y precios totales son los siguientes:

Orden	Oferente	Monto Total Ofertado
1	Blanca Teodolina Marín Riquelme	51.000 GS

19. Al acta de apertura se encuentra adjunto la Declaración Jurada de fecha 05 de setiembre de 2022 por el cual se realiza la justificación correspondiente ante falta de presentación mínima de oferentes;
20. Memorando UOC - DA - DGAF N° 185/2022, de fecha 30 de setiembre de 2022, por el cual se remite el legajo del llamado de referencia para la evaluación por parte del Comité de Evaluación de Ofertas.
21. El Comité de Evaluación de Ofertas recepciona el presente llamado en fecha 04 de octubre de 2022, por lo que procede a la evaluación pertinente.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 2992/2019 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación, Anexos y Adendas), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE, en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019, al respecto se observa cuanto sigue:

DOCUMENTOS	BM Publicitaria de Blanca Marín Riquelme
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *Persona jurídica*	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *Persona jurídica*	NO APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. *Persona física*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. *Persona física	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *Persona física*	NO APLICA

2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS:

Se procedió a la verificación del resultado del precio unitario y la sumatoria de los mismos, la cual no presenta diferencia con las ofertas. El detalle se expresa en el **Anexo A**, que forma parte de este informe. Los precios totales de las ofertas verificadas, son las siguientes:

Orden	Oferente	Monto Total Ofertado
1	Blanca Teodolina Marín Riquelme	51.000 GS

3. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentados por el oferente y en las mismas se han constatado que no han adjuntado documentaciones, y/o se encuentran vencidas en el SIPE, las cuales le fueron requeridas, conforme al "Artículo 59. Aclaración de Ofertas" del Decreto N° 2992/2019, según el siguiente detalle:

DOCUMENTOS	BM Publicitaria de Blanca Marín Riquelme
Certificado de cumplimiento con la seguridad social. *Deberá estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE SIPE N° 1714441
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar. *Deberá estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. *Deberá estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	NO APLICA, en virtud a la vigencia de la Ley N° 6929/22
Certificado de Cumplimiento Tributario. *Deberá estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. *Deberá estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE SIPE N° 1714441
Declaración jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 "Sección formularios". *Deberá estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente.	CUMPLE SIPE N° 1714441
Fotocopia simple de los documentos de Identidad del o los representantes o apoderados.	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

3.1 EXPERIENCIA REQUERIDA:

DOCUMENTOS	BM Publicitaria de Blanca Marín Riquelme
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE SIPE N° 1714441
Copia simple de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, deberán ir acompañados en cada caso por una carta de referencia de los clientes en cuanto a la conformidad de los servicios.	CUMPLE SIPE N° 1714441

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA: *No Aplica*, conforme consta en el punto 33 "Evaluación de las ofertas", inciso f) Capacidad financiera de la Carta de Invitación.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

NO APLICA, conforme lo establecido en el inciso h) del punto 33 " Evaluación de ofertas" de la Carta de Invitación.

4. DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN LEGAL:

DOCUMENTOS	Blanca Teodolina Marin Riquelme
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Obs.: Fueron verificados los representantes y socios de las empresas, los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos Activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 004/2022 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 07 de octubre de 2022.	CUMPLE
La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada.	CUMPLE
Se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Ítem	Descripción del Bien o Servicios	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario referencial del llamado	BM Servicios publicitarios de Blanca Marín	
						Precio unitario	% de variación
1	DIARIO "ABC COLOR", lunes a viernes (hábiles)	UNIDAD	UNIDAD	1	8.500	10.000	17,65
2	DIARIO "LA NACIÓN", lunes a viernes (hábiles)	UNIDAD	UNIDAD	1	7.833	10.000	27,67
3	DIARIO "ÚLTIMA HORA", lunes a viernes (hábiles)	UNIDAD	UNIDAD	1	8.167	10.000	22,44
4	DIARIO "5 DÍAS", lunes a viernes (hábiles)	UNIDAD	UNIDAD	1	10.833	21.000	93,85

Tras la verificación de los precios unitarios ofertados por **BM PUBLICITARIA DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME** se ha constatado que en los ítems N° 1, 2, 3 y 4 se encuentran situados por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo unitario difundido con el llamado a contratación. Por tanto, por Nota CEO N° 14 de fecha 04 de octubre de 2022, se le ha requerido el desglose de composición de precios.

El oferente ha cumplido en remitir los documentos solicitados dentro del plazo estipulado, por lo que este comité de evaluación de ofertas procede a analizar el mismo.

Del análisis realizado, se aprecia que el desglose de precios de los ítems 1, 2, 3, y 4, los mismos no son considerados factibles, por encontrarse muy por encima del precio referencial de la convocante. Por tanto, la misma es considerada inaceptable.

Considerando que la oferta de **BM PUBLICITARIA DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME** no supera la evaluación de análisis de precio, se recomienda descalificar a la misma.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

La Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 30° establece que: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos...***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.***

La RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020. "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que establece:

Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

(...) Si el oferente no respondiese la solicitud, o **la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien**, obra o servicio, **el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...**

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2022 "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS VARIOS" ID N° 407.161**, conforme a lo establecido artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/2003,

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de ofertas, en dos copias de un solo tenor y un solo efecto, y se remite a la Secretaria Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución.

SARAH BARRIOS
Jefa Interina
Departamento de Formación Institucional y Traducciones de la Dirección General de Relaciones Públicas e Internaciones

DAISY C. PASTORE
Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico

INFORME DE EVALUACIÓN N° 12 /2022 - ANEXO A

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022

"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS VARIOS" ID N° 407.161

Ítem	Descripción del Bien o Servicios	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario referencial del llamado	BM Servicios publicitarios de Blanca Marín	
						Precio unitario	% de variación
1	DIARIO "ABC COLOR", lunes a viernes (hábiles)	UNIDAD	UNIDAD	1	8.500	10.000	17,65
2	DIARIO "LA NACIÓN", lunes a viernes (hábiles)	UNIDAD	UNIDAD	1	7.833	10.000	27,67
3	DIARIO "ÚLTIMA HORA", lunes a viernes (hábiles)	UNIDAD	UNIDAD	1	8.167	10.000	22,44
4	DIARIO "5 DÍAS", lunes a viernes (hábiles)	UNIDAD	UNIDAD	1	10.833	21.000	93,85